

***BASES CONSOLIDADAS PARA
LA CONVOCATORIA Y
SELECCIÓN DE PROVEEDORES
DE INSUMOS EN EL MARCO DE
LO DISPUESTO EN EL DECRETO
LEGISLATIVO
N° 1414 Y SU REGLAMENTO***

SETIEMBRE 2024

BASES CONSOLIDADAS PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS

**NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR
PRODUCTIVO DE MUEBLES, BIENES DE MADERA,
BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O
BIENES DE PLÁSTICO
(NEC MUEBLES – MADERA Y PLÁSTICO)**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO DE BIENES DE KIT ESCOLAR PARA LA
ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -MINEDU
EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414**

**CONVOCATORIA DE PROVEEDORES DE INSUMOS
SECTOR GRÁFICO**

DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores de insumos para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados que se sometan a las presentes Bases, sea como participante y/o postor deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.

Para el aseguramiento de la calidad de los bienes requeridos, los insumos deben ser los idóneos de acuerdo con la ficha técnica que acompañan al Expediente de Adquisición Definitivo, en ese sentido el Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico (en adelante NEC Muebles- Madera y Plástico) convoca y selecciona a los proveedores que puedan proveer de estos insumos, firmando los compromisos correspondientes y se asegura que los insumos lleguen en óptimas condiciones a las MYPE seleccionadas para la producción.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores de insumos que se sometan a las presentes Bases, deben permitir el acceso a la información referida a los insumos que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INDICE

SECCIÓN GENERAL	6
DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS	6
CAPÍTULO I	7
GENERALIDADES	7
1.1. REFERENCIAS	7
1.2. BASES ESTANDAR	7
1.3. BASES CONSOLIDADAS	7
1.4. BASES INTEGRADAS	7
1.5. PARTICIPANTES	7
1.6. CONVOCATORIA	8
1.7. PROHIBICIONES	8
1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	8
1.9. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES	8
1.10. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES	8
1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES	9
1.12. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA, TÉCNICO-PRODUCTIVA U OTROS FACTORES	9
1.13. DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION	9
1.14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	9
1.15. SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO DE PROVISIÓN DE INSUMOS	9
1.16. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCION DE CARTA DE COMPROMISO	10
1.17. CESIÓN DE CARTA DE COMPROMISO	10
1.18. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES	10
1.19. INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	10
1.20. DISPOSICIONES FINALES	11
CAPÍTULO II	12
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	12
2.1. CONVOCATORIA	12
2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCION	12
2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA	12
2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	12
2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS	12
CAPÍTULO III	13
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS	13
3.1. ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE INSUMOS	13
3.2. OTRAS CONSIDERACIONES	14
3.3. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO	14
SECCIÓN ESPECÍFICA	15

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	15
CAPÍTULO I	16
GENERALIDADES	16
1.1. NEC CONVOCANTE	16
1.2. BASE LEGAL	16
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	17
1.4. ALCANCE	17
1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO	17
1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	17
1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	17
1.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
1.9. VOLUMEN DE LOS INSUMOS PRINCIPALES	18
1.10. DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	19
1.11. CRITERIOS DE DESEMPATE	23
1.12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	23
CAPÍTULO II	25
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	25
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	25
2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	25
2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA CARTA DE COMPROMISO	27
2.4. FORMA DE PAGO	27
CAPÍTULO III	28
CARTA DE COMPROMISO	28
ANEXOS	31
ANEXO N° 02 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE	33
ANEXO N° 04 PRECIO DE LA OFERTA	35
ANEXO N° 05 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD	37
ANEXO N° 06 VISITA DE VERIFICACION DE INFORMACION TECNICA DE PROVEEDORES DE INSUMOS	38
ANEXO N° 07 DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO	39

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. BASES ESTANDAR

Documento que contiene la descripción de los requisitos y condiciones mínimas generales que, por su naturaleza, deben ser contemplados en todos los procedimientos que lleven a cabo los diferentes Núcleo Ejecutor de Compras para la selección de los proveedores de insumos.

Las Bases Estándar incluye como mínimo las etapas del Procedimiento de Adquisición para la contratación de proveedores que abastecerán de insumos vinculados a la elaboración de bienes manufacturados especializados. Las bases estándar son elaboradas y aprobadas por el PCMP, mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

1.3. BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas incorporan además de las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo y otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento de adquisición y sean necesarias para la convocatoria. El contenido de las Bases Consolidadas es de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores de insumos que participen.

Las Bases Consolidadas buscan satisfacer los requerimientos de las MYPE, en particular de las características y especificaciones técnicas de los insumos, su calidad, plazos de entrega y volúmenes de producción.

Las Bases Consolidadas son propuestas por la Secretaría Ejecutiva del NEC y aprobadas por su Directorio, mediante Acuerdo de Directorio o documento que este determine.

1.4. BASES INTEGRADAS

Documento del procedimiento de evaluación y selección de proveedores de los insumos y/o cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

1.5. PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas a nivel nacional que producen y/o comercializan insumos para el Sector Productivo Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico.

1.6. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará en la fecha señalada en el calendario de La Sección Específica de cada convocatoria según sus bases consolidadas.

1.7. PROHIBICIONES

1.7.1. No podrán participar proveedores que tengan vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o cuarto de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico del NEC Muebles – Madera y Plástico y/o el PCMP.

1.7.2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica entre ellos.

1.7.3. No podrán participar proveedores que tengan procesos legales abiertos, resultantes de la participación en Compras a MYPErú u otras convocatorias del Estado.

1.7.4. Que el representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:

- Actos de corrupción, sobornos, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o servidores públicos o privados o familiares o relacionados con éstos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor del proveedor.
- Haber efectuado pagos de facilitación (importes pagados para agilizar o simplificar algún trámite) por encargo o en nombre del proveedor.
- Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Muebles – Madera y Plástico, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

1.7.5. El NEC se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o civiles según corresponda.

1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las Bases Consolidadas deben contener las condiciones de participación y realizarse de conformidad con el cronograma establecido.

Es preciso señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras no solicita ningún pago a lo largo del proceso de selección y verificación. La participación en el proceso de selección de la proveeduría es gratuita. Todo intento de cobro debe ser denunciado al correo electrónico proveedores@necmueblesmaderayplastico.pe o en la página web del Núcleo Ejecutor de Compras <https://necmueblesmaderayplastico.pe/>

1.9. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES

La formulación de consultas a las bases se encuentra referidas al contenido de las Bases consolidadas.

1.10. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES.

La absolución de consultas e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas por el Núcleo Ejecutor de Compras y dentro de los plazos previstos en el cronograma de las bases consolidadas.

La integración de bases recoge las consultas y/o modificaciones que se hayan realizado a las bases consolidadas con motivo de las consultas realizadas.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar para el abastecimiento de insumos podrán presentar sus propuestas a través del aplicativo informático u otro medio físico o virtual que se establezcan en las presentes Bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases consolidadas que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por los participantes; los demás documentos deben ser visados. En el caso de persona jurídica las propuestas deberán ser suscritas por el representante legal que cuente con facultades de representación y, en el caso de persona natural, por este o apoderado con facultades de representación. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del Expediente de Adquisición Definitivo o especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera Descalificada.

1.12. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA, TÉCNICO-PRODUCTIVA U OTROS FACTORES

La evaluación documentaria, Técnico-productiva u otros factores determinados en las presentes bases, se realiza conforme los procedimientos que establezca el Núcleo Ejecutor de Compras sujetos a los documentos orientadores aprobados por el Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten la determinación del orden de selección de ofertas se realizará a través de los criterios establecidos en las Bases Consolidadas y/o criterio de equidad. En ese caso el comité de selección deberá elaborar un informe y/o documento sobre el resultado de dicho empate y explicar los criterios utilizados para el desempate.

1.13. DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION

En caso que se desprenda del Expediente de Adquisición Definitivo o se evidencie en el Procedimiento de Adquisición, que el insumo para la atención del BME no puede ser cubierto por un solo proveedor, las Bases Consolidadas deberán prever la posibilidad de distribuir la adjudicación.

En ningún caso, se adjudicarán ofertas con montos superiores al valor estimado en el Expediente de Adquisición Definitivo.

1.14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Aprobadas las ofertas ganadoras por el Directorio del NEC Muebles – Madera y Plástico, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en el portal institucional del Núcleo Ejecutor de Compras <https://necmueblesmaderayplastico.pe/>

1.15. SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO DE PROVISIÓN DE INSUMOS

La carta de compromiso establece las condiciones de la provisión de insumos, la cual es suscrita entre el NEC y el proveedor de insumo. La Carta de compromiso deberá suscribirse dentro de los plazos establecidos en las bases consolidadas posteriores a la publicación de los resultados.

1.16. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO

Si el proveedor seleccionado desiste de suscribir la carta de compromiso de provisión de insumos, o no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el NEC puede adjudicar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de adquisición. Para estos efectos, el NEC considera las condiciones pactadas en las Bases Consolidadas incluyendo el precio, e invita a dichos postores a manifestar su intención de ejecutar las prestaciones, priorizando la posición ocupada según el orden de prelación.

1.17. CESIÓN DE CARTA DE COMPROMISO

El proveedor de insumos seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la suscripción de carta de compromiso de provisión de insumos que se celebra.

En todos los casos los proveedores de insumos adjudicados serán los únicos responsables del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases.

1.18. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES

El proveedor seleccionado será penalizado por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los insumos o por el incumplimiento en la prestación de los establecidos en los cronogramas elaborados por el NEC.

En caso de incumplimiento a la entrega de los insumos por parte del proveedor, siempre que lo refiera el contrato (MYPE-Proveedor) y no se haya incurrido en causal de resolución del Contrato; el NEC aplicará penalidad por mora (siempre y cuando haya sido autorizado por la MYPE), descontando esta, directamente del pago del proveedor.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos contractuales menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos contractuales mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los insumos se podrá establecer plazos máximos de días calendarios como causal para la resolución de contrato.

El NEC evaluará de manera justificada la aplicación de otras penalidades.

Para la aplicación de la penalidad, la MYPE afectada deberá informar al NEC con documento sustentando el retraso incurrido por el proveedor y copia de la guía de transporte y el NEC derivará al área competente para la elaboración del informe respectivo, de corresponder y el NEC procederá aplicar la penalidad informando a la MYPE y al proveedor.

1.19. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

En caso de incumplimiento a la carta de compromiso de insumos, el NEC realizará las acciones civiles y/o administrativas que correspondan para dejarse sin efecto.

El NEC podrá evaluar los supuestos de incumplimiento en los documentos orientadores aprobados por el PCMP, a fin de atender los insumos.

1.20. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos y/o requerimientos se contemplan en las presentes bases consolidadas.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para proveedores de insumos se publicará en la página web del NEC Muebles – Madera y Plástico <https://necmueblesmaderayplastico.pe/> en la fecha señalada en el cronograma.

2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Los detalles de los siguientes aspectos se encuentran definidos en **La Sección Específica** de las presentes bases:

- Convocatoria
- Formulación de consultas.
- Absolución de consultas e integración de bases.
- Presentación de propuestas.
- Evaluación de propuestas y selección
- Suscripción de la carta de compromiso.

2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

Los proveedores que deseen participar en la convocatoria del NEC Muebles – Madera y Plástico, presentarán la documentación descrita en la Tabla N° 16

Los formatos descritos en dicha tabla podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, de manera clara y legible, debiendo consignar claramente nombres completos y firma del titular o representante legal del proveedor de insumos.

2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los participantes presentarán la documentación en el orden establecido en la sección específica, Capítulo II numeral 2.2. Contenido de las propuestas, debidamente numerado y rubricado en todos sus folios por el titular o representante legal de los proveedores seleccionados. La documentación deberá ser presentada conforme lo establecido en las Bases Consolidadas.

Los proveedores participantes, independientemente del número de insumos por los cuales participe, deberán presentar una sola carpeta (sobre) de documentación, empleando un Rótulo, modelo que se presenta en la Sección Específica numeral 1.8. Contenido de las propuestas.

Los participantes presentarán su certificado de especificaciones técnicas de calidad y/o ficha técnica en el sobre de la postulación, y rotulado de acuerdo a lo indicado en el presente numeral, en el lugar y horario establecido en el cronograma de las bases consolidadas.

2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS

Las ofertas ganadoras se determinan luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en las presentes Bases Consolidadas, Sección Específica, Capítulo 1, numeral 1.9.

Definidas las ofertas ganadoras y previa aprobación de directorio, la secretaría ejecutiva gestiona la publicación de los resultados, en el portal institucional del NEC Muebles - Madera y Plástico <https://necmueblesmaderayplastico.pe/> y/u otros medios físicos y/o electrónicos que se pongan a disposición en las Bases Consolidadas.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS

3.1. ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE INSUMOS

Los proveedores revisarán detenidamente las Bases consolidadas de los insumos antes de formular sus propuestas.

La presentación de una solicitud implica el compromiso de los proveedores de cumplir con todas las condiciones establecidas en las Bases Consolidadas. La información suministrada por los proveedores postulantes tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de haber sido seleccionados como proveedores para la atención de insumos, deberán suscribir la carta de compromiso de proveedores (según formato de las Bases Consolidadas) con el NEC Muebles – Madera y Plástico dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases Consolidadas.

Para la firma de la carta de compromiso, el representante legal (en el caso de personas jurídicas) deberá contar con la vigencia de poder actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la fecha de emisión.

Con la suscripción de la carta de compromiso, los proveedores se obligan a:

- 3.1.1. Cumplir y mantener la calidad y las especificaciones técnicas de los materiales durante todo el proceso productivo, insumos ofertados.
- 3.1.2. Mantener los precios ofertados y cantidad de insumos asignados a lo largo de todo el proceso de abastecimiento a las MYPE.
- 3.1.3. Brindar las facilidades a los inspectores del NEC Muebles – Madera y Plástico y miembros del Directorio para realizar el control de calidad durante el proceso productivo y la toma de muestras que se realizan en las visitas inopinadas de la planta de producción y los almacenes declarados por el proveedor. Los proveedores que sean fabricantes deberán asignar responsables que atiendan en planta, almacén y despachos.
- 3.1.4. Atender dentro de los plazos contratados los pedidos de las MYPE.
- 3.1.5. Mantener un stock que permita atender oportunamente los pedidos de las MYPE que han sido asignadas con lotes de producción.
- 3.1.6. Sujeto a las condiciones establecidas y en coordinación con el NEC Muebles – Madera y Plástico, se brindará una programación de entrega de insumos a las MYPE, en caso corresponda.
- 3.1.7. Informar mediante una solicitud debidamente sustentada y dirigida al NEC, en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de insumos. Dicha solicitud deberá ser enviada a la mesa de partes del NEC Muebles – Madera y Plástico de manera física en la dirección de ubicación del NEC, consignando en el asunto el término SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, seguido del N° RUC.

Las causales consideradas para la ampliación son las siguientes:

- a. Hechos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Causas no imputables al proveedor.

El NEC Muebles – Madera y Plástico evaluará la solicitud, previo informe técnico. El NEC Muebles – Madera y Plástico se reserva el derecho de aprobar o desaprobar las solicitudes sin lugar a reclamo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades de

corresponder.

- 3.1.8. Atender los reclamos motivados y acreditados por las MYPE.
 - 3.1.9. Absolver las observaciones formuladas por las MYPE frente a incumplimientos de las especificaciones técnicas de los insumos, comprometiéndose, de ser el caso, a cambiar en el más breve plazo los productos que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.
 - 3.1.10. Entregar al NEC los certificados/informes de pruebas de ensayo de laboratorio de calidad u otro documento análogo o normativo, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Consolidadas. En caso lo solicite la MYPE se le entregará una copia.
 - 3.1.11. Presentar cuando lo solicite el NEC Muebles – Madera y Plástico, los reportes de aseguramiento de la calidad de cada lote del insumo, indicando en el resultado obtenido, que este cumple con las Bases Consolidadas.
 - 3.1.12. No iniciar el proceso de producción o distribución sin antes haber suscrito la carta de compromiso de cumplimiento de obligaciones con el NEC Muebles – Madera y Plástico (según el formato de las Bases Consolidadas), donde se señale la cantidad a producir u otro parámetro.
 - 3.1.13. Declarar bajo juramento que tanto el titular o representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:
 - a. No haber incurrido en actos de corrupción, ni entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influído en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o entre privados, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor de la empresa.
 - b. Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Muebles – Madera y Plástico, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
- El incumplimiento de lo establecido en la presente numeral constituye causal de resolución automática del contrato o documento análogo entre la MYPE y el proveedor seleccionado, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el NEC Muebles – Madera y Plástico.
- 3.1.14. Los proveedores seleccionados deberán de realizar la suscripción de un contrato, o documento análogo con la MYPE para la entrega de los insumos.

En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones, el NEC Muebles – Madera y Plástico, aplicará las acciones correspondientes dentro del marco normativo.

3.2. OTRAS CONSIDERACIONES

A los proveedores que brinden insumos a las MYPE:

- 3.2.1. Se les hará llegar los reclamos de las MYPE con respecto a la recepción de insumos que no cumplan las Especificaciones técnicas, tiempos de entrega y/o cantidad acordada según contrato o documento análogo, para ser atendidos dentro del plazo señalados en las presentes bases consolidadas.

3.3. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El NEC Muebles – Madera y Plástico podrá suspender o cancelar el proceso por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los proveedores de insumos a través de los mismos medios en que se realizó la convocatoria.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. NEC CONVOCANTE

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS MUEBLES – MADERA Y PLASTICO para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

RUC N° : 20610075496

Domicilio legal : Cal. Oeste Nro. 60 Urb. Corpac Lima – Lima – San Isidro.

Correo electrónico: : convocatorias@necmueblesmaderayplastico.pe

1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414.
- Decreto Supremo N° 013-2021-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “Compras a MYPERú”, en el ámbito del Ministerio de la Producción, dependiente funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
- Resolución Ministerial N° 00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Compras a MYPERú”.
- Convenio N° 001 entre el Programa Nacional “Compras a MYPERú” y el NEC Muebles – Madera y Plástico.
- Resolución Directoral Ejecutiva N°0019-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, mediante el cual el Programa Nacional Compras a MYPERú aprueba el Expediente de Adquisición Definitivo (cuadernos) pertenecientes al Kit escolar requerido por el Ministerio de Educación – MINEDU, correspondiente al Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico.
- Resolución Ministerial N°2389-2024-PRODUCE, mediante el cual, el Ministerio de la Producción autoriza la transferencia del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, hasta la suma de S/ 8,015,063.00 (OCHO MILLONES QUINCE MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los términos y condiciones que permitan la selección de proveedores con la finalidad de garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos, asimismo, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente de Adquisición Definitivo.

1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los involucrados en el presente proceso de selección.

1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

Expediente de Adquisición Definitivo (cuadernos) perteneciente al Kit escolar requerido por el Ministerio de Educación - MINEDU, correspondiente al Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico., fue aprobado mediante - Resolución Directoral Ejecutiva N°0019-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU el 31 de mayo de 2024.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras, para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados, requeridos en el marco del Convenio N° 001 entre el Programa Nacional "Compras a MYPERU" y el NEC Muebles – Madera y Plástico.

1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas planteadas por los interesados en la convocatoria con respecto al presente proceso de selección de proveedores serán a través del correo electrónico proveedores@necmueblesmaderayplastico.pe en el plazo establecido en el cronograma (Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.1).

De acuerdo al cronograma de la convocatoria, las absoluciones correspondientes serán remitidas por la página web del NEC Muebles – Madera y Plástico <https://necmueblesmaderayplastico.pe/>

1.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de solicitudes se realizará de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria de proveedores de insumos; tener presente que en el expediente de postulación (sobre) deberán adjuntar certificados de calidad y/o ficha técnica del producto de los siguientes insumos: Papel Bond 61 x 86 de 75 grs. y Cartulina sulfatada 70 x 100 C-16 270 grs. (reverso blanco).

La solicitud de los proveedores de insumos postulantes está conformada por:

Sobre: Documentación física será presentada en un sobre cerrado con la documentación según el orden señalado en la Tabla N° 16, debidamente foliado y rubricado en todos sus folios por el titular o representante legal del proveedor postulante. Además, adjuntar la ficha técnica y/o certificado de calidad del insumo ofertado.

Tabla N° 01: Rótulo para la presentación de documentos físicos

Señores: NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES - MADERA Y PLÁSTICO	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ESPECIFICAR EL INSUMO) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____	
N° DE DNI DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____ N° RUC: _____	
CANTIDAD DE FOLIOS: _____ CÓDIGO DEL INSUMO AL QUE POSTULA: _____	
NOMBRE DEL INSUMO AL QUE POSTULA: _____	
DOMICILIO LEGAL: _____	
DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA: _____ DISTRITO: _____	

1.9. VOLUMEN DE LOS INSUMOS PRINCIPALES

a) Volumen de los insumos requeridos

Tabla N° 02: Descripción de insumos

N°	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Papel Bond 61 x 86 de 75 grs.	pliego	40,727,499.60	Toneladas	1,602.42
2	Cartulina sulfatada 70 x 100 C-16 270 grs. (ambas caras blanco)	pliego	798,578.40	Toneladas	150.97

b) Especificaciones técnicas de los insumos requeridos

Tabla N°03: Especificaciones técnicas de los insumos requeridos

INSUMO	ESPECIFICACIÓN	CRITERIO DE CALIDAD
PAPEL BOND	GRAMAJE	75gr/m ² ±5%
	BLANCURA	Photovolt: Mínimo 92%
	ISO	Mínimo 97%
	OPACIDAD	Mínimo 80%
	SENTIDO DE LA FIBRA	Paralelo al lado de 61cm
CARTULINA SULFATADA	TIPO	Ambas caras blanco
	CALIBRE	C-16
	GRAMAJE	Mínimo 270gr/m ²
	SENTIDO DE LA FIBRA	Paralelo al lado de 70cm

IMPORTANTE:

El/los proveedores seleccionados, previo a la entrega del insumo deberán presentar un certificado de calidad de fábrica o ensayo de laboratorio donde se corrobore las especificaciones técnicas requeridas, asimismo, el NEC Muebles – Madera y Plástico podrá a su vez, realizar pruebas de ensayo a una muestra del insumo previo a la entrega de estos a las MYPE.

Los insumos serán entregados:

- En su local o taller para las MYPE que se ubiquen en Lima
- Para las MYPE que se encuentren en provincias, serán entregados en las agencias que indiquen, previa coordinación.

1.10. DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se evaluarán a todos los proveedores postulantes de insumos, tomando la información de los formatos de la convocatoria que deben ser llenados en su totalidad para poder comparar las propuestas.

La evaluación de proveedores consta de dos etapas, como se muestra en el siguiente cuadro

Tabla N° 04: Etapas para la evaluación de proveedores

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CUALITATIVA	SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN CUANTITATIVA
a) Evaluación documentaria b) Evaluación de certificados de calidad. c) Evaluación de cumplimiento técnico (visita de verificación)	a) Factores de evaluación

De no aprobar la evaluación cualitativa, el proveedor queda descalificado.

PRIMERA ETAPA

a) Evaluación documentaria:

Consiste en verificar el cumplimiento formal de los requisitos establecidos en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, numeral 2.2 en las Bases de Consolidadas de proveedores de insumos para la adquisición de los bienes manufacturados especializados en atención a los requerimientos de la entidad demandante.

De la evaluación documentaria se define el nivel de cumplimiento de los proveedores como:

- **Cumple:** Cuando entrega todos los documentos solicitados en las presentes bases, de manera clara, legible, en el orden establecido en la Tabla N° 16, debidamente numerado y rubricado en todos sus folios. Los proveedores podrán subsanar, en el plazo establecido en el cronograma (Tabla N°15), los siguientes aspectos.
- **No cumple:** Cuando no entrega todos los documentos solicitados en las presentes bases. Los proveedores definidos en esta calificación no podrán aplicar al proceso de subsanación.

Los proveedores podrán subsanar:

Tabla N° 05: Aspectos Básicos para subsanación en la evaluación documentaria

N°	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	PROCESO DE SUBSANACIÓN
1	Visado (no aplica firmas) y foliado	Falta de visados y numeración en los folios.	Subsanar hasta 3 folios sin visado. A los folios sin numeración se le asignará la foliación notarial.	Presentarse en el local del NEC Muebles – Madera y Plástica, ubicado en Av. República de Panamá N° 3418, piso 07 – San Isidro. El NEC presentará la copia visada por el NOTARIO, sobre la cual deberá colocar su visto, estas hojas serán adjuntadas a su carpeta de postulante.
2	Fotocopia del DNI vigente del Titular o Representante Legal (Persona natural o jurídica respectivamente)	El postulante presentó la constancia de pago de DNI en trámite.	Adjuntar copia de DNI emitido	Enviar el documento al local del NEC Muebles – Madera, ubicado en Av. República de Panamá N° 3418, piso 07 – San Isidro. Adjuntar el documento debidamente rotulado según la Tabla N° 16, en un sobre con Asunto: SUBSANACIÓN.

BASES CONSOLIDADAS
 NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES – MADERA Y PLASTICO –
 DECRETO LEGISLATIVO 1414

3	Vigencia de Poder con antigüedad no mayor a 30 días de la convocatoria.	El postulante presentó la Vigencia de poder desactualizada y/o incompleta.	Subsanar con la vigencia de poder actualizada.	Enviar el documento al local del NEC Muebles – Madera, ubicado en Av. República de Panamá N° 3418, piso 07 – San Isidro. Adjuntar el documento debidamente rotulado según la Tabla N° 16, en un sobre con Asunto: SUBSANACIÓN.
4	Ficha RUC no mayor a 07 días de la fecha de convocatoria.	El postulante no presentó la Ficha RUC o está desactualizada.	Adjuntar ficha RUC actualizada.	Enviar el documento al local del NEC Muebles – Madera, ubicado en Av. República de Panamá N° 3418, piso 07 – San Isidro. Adjuntar el documento debidamente rotulado según la Tabla N° 16, en un sobre con Asunto: SUBSANACIÓN.
5	Reporte tributario	El postulante no presentó el reporte tributario o está desactualizada.	Adjuntar reporte tributario actualizado con antigüedad no mayor a 7 días	Enviar el documento al local del NEC Muebles – Madera, ubicado en Av. República de Panamá N° 3418, piso 07 – San Isidro. Adjuntar el documento debidamente rotulado según la Tabla N° 16, en un sobre con Asunto: SUBSANACIÓN.

b) Evaluación de certificados de calidad y/o ficha técnica del producto ofertado

Los proveedores postulantes deberán presentar certificado de calidad y/o ficha técnica del producto ofertado, se define el nivel de cumplimiento de los proveedores como:

- **Cumple:** Cuando el contenido del certificado y/o ficha técnica del producto ofertado coinciden con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica solicitada en las presentes bases.
- **No cumple:** Cuando el contenido del certificado y/o ficha técnica del producto ofertado no coinciden con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica solicitada en las presentes bases.

c) Evaluación de cumplimiento técnico (visita de verificación)

El Formato “Información técnica del Proveedor Postulante” (Anexo N° 02) y ubicación de la planta del proveedor, son los documentos requisitos para que el NEC, planifique y realice las visitas de verificación técnica.

Se realizarán visitas de verificación técnica a los proveedores que hayan sido calificados como “Cumple”.

Las visitas de verificación técnica se realizarán de forma inopinada y aleatoria; por tal motivo será necesario que los Proveedores faciliten, prevean y se organicen para recibir al representante del NEC cualquier día durante el periodo establecido por el mismo y no perder la oportunidad de la evaluación técnica. Es preciso indicar que por ningún motivo la visita de inspección constituye algún gasto para el proveedor y está totalmente prohibida cualquier dádiva o retribución económica por esta actividad.

Durante el proceso de evaluación, el NEC Muebles – Madera y Plástico no atenderá ni brindará información a los proveedores postulantes, reservándose el derecho de tomar las acciones correspondientes en caso de que se viole esta restricción.

SEGUNDA ETAPA

a) Factores de evaluación

Los criterios de calificación de proveedores se realizarán en función a la performance de cada postulante en las diferentes etapas de evaluación, asignando un puntaje mínimo aprobatorio de 75 puntos y un puntaje total de 100 puntos, ponderados de la siguiente manera:

Tabla N° 06: Factores de evaluación cuantitativa

ÍTEM	EVALUACIÓN	PUNTAJE
		MAX
1	Plazo de Entrega	30
2	Evaluación Técnica	20
3	Experiencia igual a similar, de corresponder	20
4	Precio de insumos (incluido el IGV)	30
TOTAL		100

El plazo de entrega y precio ofertados deben respetar los mínimos establecidos en las Bases Consolidadas, caso contrario serán descalificados.

- Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega a ofertar corresponderá al máximo establecido en las presentes bases consolidadas, ofertas que superen este plazo (90 días) significará una descalificación del proveedor, la puntuación por plazo de entrega se detalla en la Tabla 07:

Tabla N° 07: Puntuación para insumos importados de acuerdo al plazo de entrega ofertado por el proveedor

RANGO DÍAS	PUNTAJE
Hasta 30 días	30
Hasta 60 días	25
Hasta 90 días	20

- Evaluación Técnica

La modalidad de evaluación será de la siguiente manera:

• Criterios de Stock y Almacenamiento:

Estos criterios están enfocados en verificar la capacidad para abastecer el insumo ofertado:

Tabla N° 08: Criterios para la evaluación técnica de insumos comerciales

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Stock del producto	Inventario disponible del insumo para el abastecimiento a la MYPE adjudicada
Capacidad de distribución y condición de almacenes	Espacio total para el adecuado almacenaje de los insumos y disponibilidad para la distribución de insumos

Considerar las siguientes condiciones para la puntuación:

Tabla N° 09: Condiciones para puntuar el stock de producto terminado

STOCK DIPONIBLE DE PRODUCTO TERMINADO	PUNTAJE
100% de la cantidad total ofertada por el proveedor	14
≥75% y < 100% de la cantidad total ofertada por el proveedor	13
≥ 50% y < 75% de la cantidad total ofertada por el proveedor	12
≥30% y < 50% de la cantidad total ofertada	11

Para las condiciones para puntuar el stock de producto en caso el proveedor no cumpla con el límite mínimo de las condiciones mencionadas se le asignará 0 puntos en esa condición, mas no será descalificado.

Tabla N°10: Puntuación para la capacidad de distribución y condición de almacenes

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proveedor cuenta con almacenes suficientes para almacenar los insumos, asimismo, estos almacenes garantizan la conservación del insumo.	2
El proveedor cuenta canales de distribución del insumo.	2
El proveedor ofrece la distribución de los insumos para abastecer en los talleres de las MYPE	2

Para la capacidad de distribución y condición de almacenes, el puntaje es acumulativo y en caso el proveedor no cumpla con alguna de las condiciones mencionadas se le asignará 0 puntos en esa condición, mas no será descalificado.

- Experiencia igual a similar, de corresponder

El proveedor debe acreditar un monto acumulado de ventas de bienes iguales o similares a los insumos demandados de por lo menos el 30% del monto base durante los últimos 05 años (tomar como base de cálculo la tabla N° 11); contabilizados desde la presentación de oferta.

Considerar, que se debe presentar comprobantes de pago autorizados por la SUNAT cuya cancelación se acredita mediante Voucher de depósito, nota de abono o reporte de estado de cuenta para justificar la información solicitada.

Los bienes iguales o similares al insumo son: papel de diferentes gramajes, papel couché o cartulinas de distinto calibre.

Los criterios considerados para esta evaluación son los siguientes:

Tabla N°11: Monto base para la evaluación de experiencia

TIPO DE INSUMOS	MONTO BASE PARA LA EVALUACIÓN
Papel Bond 61 x 86 de 75 grs.	S/6,000,000.00
Cartulina sulfatada 70 x 100 C-16 270 grs. (ambas caras blanco)	S/1,000,000.00

Nota: Para esta experiencia, cuando el postulante demuestre montos menores al mínimo señalado tendrá una calificación con puntaje de cero (0), mas no será motivo de descalificación.

Para aquellos proveedores que cumplan con demostrar ventas iguales o mayores al 30% del monto base; se considerarán los siguientes criterios de puntuación:

Tabla N° 12: Criterios para la evaluación de experiencia igual a similar

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proveedor demuestra montos de ventas iguales o mayores al monto base en el periodo establecido.	20
El proveedor demuestra montos de ventas > 80% y ≤ 99% del monto base en el periodo establecido.	15
El proveedor demuestra montos de ventas ≥ 30% y ≤ 80% del monto base en el periodo establecido.	10

- Precio del insumo

Se revisará la comparación y evaluación de precios ofertados de los insumos. Esta se calificará mediante fórmula inversamente proporcional.

$$P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$$

i: Puntaje

P_i: Puntaje de la oferta a evaluar

O_i: Precio ofertado

O_m: Precio de la oferta más baja

PMP: Puntaje máximo del precio

Las ofertas recibidas de los insumos se evaluarán en función de la fórmula presentada, que asignará el puntaje, siendo el mayor al que presente la menor oferta económica.

Asimismo, toda oferta que sea mayor al precio estimado por el Expediente de Adquisición Definitivo, será considerada como descalificado.

1.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto que dos o más ofertas empaten, la determinación del orden de selección de ofertas se realizará a través de los siguientes criterios:

El primer criterio a considerar para el desempate será el precio ofertado, el postulante que presente el menor precio tendrá el primer lugar. Si, aun así, el empate persiste, entonces se tendrá a consideración el tiempo de entrega de los insumos ofertados, el postulante que ofrezca entregar los insumos en menor tiempo tendrá el primer lugar. Finalmente, si se continúa con el empate, el primer puesto lo obtendrá el postulante que haya entregado primero su expediente de postulación.

1.12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobadas las ofertas ganadoras, se gestionará la publicación de los resultados en el portal institucional del NEC <https://necmueblesmaderayplastico.pe/> y en los portales que el PCMP autorice.

El NEC Muebles – Madera y Plástico consolidará los resultados de cada criterio, para los proveedores ganadores, según la siguiente tabla:

**Tabla N° 13: Resumen de resultados de convocatoria a Proveedores de Insumos
Postulantes ganadores**

Tipo de Insumo: _____

N°	RUC	Razón Social del Postulante	Evaluación Cualitativa	Evaluación Cuantitativa	Resultado

Por otro lado, los resultados de los postulantes descalificados se consolidarán en la siguiente tabla:

**Tabla N°14: Resumen de resultados de convocatoria a Proveedores de Insumos
Postulantes descalificados**

Tipo de Insumo: _____

N°	RUC	Razón Social del Postulante	Evaluación Cualitativa	Evaluación Cuantitativa	Resultado	Motivo de Descalificación

Tener en cuenta lo siguiente:

- El orden de los resultados de los proveedores ganadores será por tipo de insumo de forma descendente sobre el puntaje total.
- El proveedor que obtenga un puntaje menor al mínimo requerido queda descalificado para la selección. Además, se publicará el motivo de descalificación.

**CAPÍTULO II
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El cronograma de convocatoria de proveedores de insumos.

Tabla N°15: Cronograma de convocatoria a proveedores

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA A PROVEEDORES			
ACCIÓN	FECHA INICIO	PLAZO	FECHA TÉRMINO
Convocatoria y Publicación de bases	24-Set-24	1	24-Set-24
Consultas y absolución de consultas	25-Set-24	1	25-Set-24
Publicación de Absolución de Consultas y Publicación de Integración de Bases	26-Set-24	1	26-Set-24
Presentación de solicitudes	27-Set-24	4	30-Set-24
Apertura de sobres	1-Oct-24	1	1-Oct-24
Evaluación documentaria y técnica	2-Oct-24	1	2-Oct-24
Subsanación de documentos	3-Oct-24	2	4-Oct-24
Publicación de resultados	5-Oct-24	1	5-Oct-24
FIRMA CARTA COMPROMISO	6-Oct-24	2	7-Oct-24

- Los sobres serán presentados de la siguiente manera: conforme al plazo establecido en el cronograma, de forma presencial en Calle Sinchi Roca 2728 - Lince desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas.

2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Tabla N°16: Relación de documentos a presentar para la postulación

ÍTE M	DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN
1.	Copia de la confirmación del "Registro de Proveedores"	El registro será realizado en la página web del NEC Muebles – Madera y Plástico
2.	Declaración Jurada de datos del proveedor y solicitud de participación.	Anexo N° 01

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

BASES CONSOLIDADAS
 NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES – MADERA Y PLASTICO –
 DECRETO LEGISLATIVO 1414

ÍTE M	DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN
3.	Ficha técnica con información básica del proveedor y capacidad de producción, oferta de capacidad de producción determinada a atender la demanda del NEC, oferta de precio unitario incluido el IGV, así como la relación de maquinaria operativa existente, de corresponder y cronograma de entregas.	Anexo N° 02. Esta información se consignará con carácter de declaración jurada.
4.	Copia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal. (personas jurídicas).	Debe estar legible.
5.	Vigencia de poderes del representante legal o certificado literal, con antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la fecha de su emisión (aplicable a personas jurídicas).	En caso de ser seleccionado adjuntará la vigencia de poder actualizada, de corresponder
6.	Ficha RUC, con estado activo y habido ; cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan a la fabricación de insumos a los que postula. (Ver Tabla N° 17 – Relación de CIU)	Reporte de la SUNAT no mayor a 30 días computados hasta la fecha de su presentación.
7.	Reporte Tributario para terceros	Será enviado con la propuesta y no deberá tener una antigüedad mayor a 7 días desde la fecha de presentación propuesta.
8.	Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente de los locales donde el proveedor realizará la producción y/o comercialización de los insumos o brinda los servicios contratados, los mismos que deberán estar registrados en su ficha RUC. La entrega de la licencia municipal de funcionamiento dependerá del tipo de proveedor que se requiere según la categoría del insumo a convocar (Ver Tabla N° 02).	La licencia de funcionamiento debe estar legible.
9.	Precio de la oferta incluido IGV y los subtotales que lo componen, expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	El precio de la oferta en soles o dólares. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 04
10.	Croquis de ubicación del centro de producción o planta de distribución, indicando la ubicación exacta, así como las avenidas y calles principales o alguna referencia.	La dirección que figure en el croquis deberá estar registrada en la ficha RUC y en la licencia de funcionamiento.
11.	Declaración jurada de grupo económico y vinculación económica.	Anexo N° 03
12.	Declaración jurada de no estar inhabilitado de contratar con el estado	Anexo N° 07
13.	Certificado de Calidad u ficha técnica del insumo emitido por el fabricante.	
14.	Experiencia del proveedor en la especialidad	Anexo N° 05

Importante:

Es requisito indispensable que el proveedor se encuentre inscrito en nuestro “**Registro de Proveedores**”, el cual deberá ser realizado en el siguiente enlace:
<https://necmueblesmaderayplastico.pe/registroidproveedores/>

Tabla N° 17: Relación de CIU (Revisión 4)

CIU	ACTIVIDAD
1701	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA CARTA DE COMPROMISO

El proveedor de insumos seleccionado como ganador debe presentar ante el NEC los siguientes documentos para perfeccionar²:

- 2.1.1. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- 2.1.2. Copia de la vigencia del poder del representante legal del proveedor seleccionado que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 2.1.3. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- 2.1.4. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución de la carta de compromiso de provisión de insumos.

2.4. FORMA DE PAGO

En caso de financiamiento de las MYPE con recursos propios, el pago se realizará directamente entre el proveedor y la MYPE.

En caso de financiamiento de la MYPE con Carta Fianza, el NEC con autorización de la MYPE realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en: único pago o pago a cuenta (insumos que requieran ser fabricados con entregas parciales) según corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la MYPE con Carta Fianza debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Certificado de calidad o ficha técnica del insumo.

Formato de solicitud de descuento del adelanto de la MYPE para pago al proveedor

² El NEC, remitirá o entregará dicha información de manera digital o física a la MYPE adjudicataria.

**CAPÍTULO III
 CARTA DE COMPROMISO**

I. DECLARACION DE COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Conste por el presente documento la “Declaración de Compromiso” que realiza el proveedor de insumos, _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____ sede _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, provincia _____, departamento _____, cuya planta de producción se encuentra ubicada en _____ y el almacén ubicado en _____, debidamente representada por su representante legal Sr(a) _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la partida registral antes señalada, a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR y se compromete ante el NEC cumplir los siguientes términos y condiciones:

- 1.1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas y mantener la calidad de los materiales durante todo el proceso productivo de los insumos ofertados.

TABLA N° 01: LISTA DE INSUMOS CON PRECIOS Y CANTIDADES ODERTADAS

INSUMO	PRECIO UNITARIO (Inc. IGV)	CANTIDAD /UND	MONTO TOTAL (Inc. IGV)

- 1.2. Mantener un stock mínimo de materiales, accesorios e insumos que permitan provisionar oportunamente los requerimientos de las MYPE ante una eventual contingencia en el proceso de producción.
- 1.3. Mantener los precios ofertados y cantidad de insumos asignados a lo largo de todo el proceso de abastecimiento a las MYPE.
- 1.4. Atender los reclamos de las MYPE participantes en el proceso productivo, comprometiéndose a cambiar los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o que presenten fallas de fabricación en el plazo establecido por la MYPE. Si se presentase, asumirá los costos de transporte, incurridos por la MYPE.
- 1.5. Mantener la calidad de los insumos ofrecidos durante la compra y brindará las facilidades a los inspectores del NEC.
- 1.6. En caso de detectarse irregularidades en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad o incumplimiento en la entrega de los insumos en las fechas programadas, o presentar información adulterada o falsa durante todo o parte del proceso de la compra, el NEC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales respectivas contra el proveedor, informando a PRODUCE para su inhabilitación en futuras compras.
- 1.7. El Proveedor deberá firmar un contrato o documento análogo con la MYPE, a través del cual se solicitan los insumos y se obliga a atenderlos.
- 1.8. **CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

TABLA N° 02: CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS

INSUMOS	ENTREGA (DIAS CALENDARIOS)			TOTAL
	1ERA	2DA	3ERA	
	DIAS	DIAS	DIAS	
	CANT	CANT	CANT	

- 1.9. Brindar las facilidades a los inspectores del NEC Muebles Madera y Plástico, y miembros del Directorio, para realizar el control de calidad de los insumos durante el proceso productivo, y la toma de muestras que se realizan en las visitas inopinadas a la planta de producción y los almacenes declarados por el proveedor. Los proveedores que sean fabricantes deberán asignar responsables que atiendan en planta, almacén y despachos.
- 1.10. Entregar al NEC los Certificados/Informes de pruebas de ensayo de laboratorio de calidad u otro documento análogo o normativo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Consolidadas. En caso lo solicite la MYPE se le entregará una copia.

II. DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

- 2.1. A la firma de Contrato MYPE – NEC, se enviará al **PROVEEDOR**, vía correo electrónico el listado detallado de las MYPE con asignación de lote, para coordinar su atención.
- 2.2. **EL PROVEEDOR** no iniciará la producción de los insumos o atención del servicio acordado hasta tener la conformidad del NEC Muebles Madera y Plástico.
- 2.3. **EL PROVEEDOR** deberá remitir en el horario y día señalado por el NEC, el listado de las MYPE que atendió y su avance de producción por proceso al siguiente correo electrónico: proveedores@necmueblesmaderayplastico.pe, según el siguiente cuadro:

TABLA N° 03: REPORTE DE ATENCIÓN A LA MYPE Y AVANCE DE PRODUCCIÓN

FECHA DE INFORME

RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR:

RESPONSABLE DEL INFORME:

RAZÓN SOCIAL MYPE	RUC	COMPROMISO DE ENTREGA		ENTREGADO		GUIA DE REMISIÓN	REPORTE DE CALIDAD
		FECHA	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD		

- 2.4. **EL PROVEEDOR** deberá presentar cuando lo solicite el NEC Muebles Madera y Plástico, los reportes de calidad y cumplimiento de especificaciones de cada lote del insumo, indicando en el resultado obtenido, que este cumple con las Bases Consolidadas.
- 2.5. **EL PROVEEDOR** debe asegurar que el área del almacén del servicio sea amplio debidamente limpio, ordenado, libre de agentes contaminantes y exclusivo para el **NEC Muebles Madera y Plástico**.
- 2.6. **EL PROVEEDOR** es responsable de comunicar al **NEC Muebles Madera y Plástico** (mediante correo electrónico remitido a proveedores@necmueblesmaderayplastico.pe) de cualquier evento que impacte drásticamente sobre las entregas en las fechas establecidas, presentando a su vez un plan de subsanación que busque nivelar el avance de producción inicial garantizando la cadena productiva.
- 2.7. **EL PROVEEDOR** realizará los despachos en su local para las MYPE de Lima, y para las MYPES de provincias serán entregadas en las agencias de transporte en Lima que ellas indiquen previa coordinación.

III. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 3.1. Absolver las observaciones formuladas por las MYPE cuando advierta incumplimientos de las Especificaciones Técnicas de los insumos, comprometiéndose, de ser el caso, a cambiar en el más breve plazo los productos que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.

- 3.2. Informar mediante solicitud debidamente sustentada y dirigida al NEC, en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de insumos. Dicha solicitud deberá ser enviada de manera física o digital al correo proveedores@necmueblesmaderayplastico.pe, consignando en el asunto el término SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, seguido del N° RUC del proveedor.

Las causales consideradas válidas para la ampliación del periodo de entrega de los insumos son las siguientes:

- a. Hechos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente explicado y acreditado
- b. Causas no imputables al proveedor, debidamente acreditado.

El NEC Muebles Madera y Plástico evaluará la solicitud, previo informe técnico. El NEC Muebles Madera y Plástico se reserva el derecho de aprobar o desaprobado las solicitudes sin lugar a reclamo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades de corresponder.

En caso de incumplimiento a la entrega de los insumos por parte del proveedor, siempre que lo refiera el contrato y no se haya incurrido en causal de resolución del Contrato; el NEC podrá aplicar penalidad por mora (siempre y cuando haya sido autorizado por la MYPE), descontando está directamente del pago del proveedor.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los insumos se podrá establecer plazos máximos de días calendarios como causal para la resolución de contrato.

Para la aplicación de la penalidad, la MYPE afectada deberá informar al NEC, con documento sustentatorio, sobre el retraso incurrido por el proveedor y adjuntar copia de la Guía de Transporte. El NEC derivará al área competente para la elaboración del informe respectivo y, de corresponder, procederá aplicar la penalidad informando a la MYPE y al proveedor.

- 3.3. En caso de detectarse irregularidades en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad, o incumplimiento en la entrega de los **INSUMOS**, en las fechas programadas o presentar información adulterada y/o falsa durante todo o parte del proceso de la compra; el proveedor será retirado del Registro de Proveedores seleccionados, reservándose el Núcleo Ejecutor el derecho a iniciar las acciones legales respectivas, informando a PRODUCE para su inhabilitación en futuras Compras del Programa.

Suscribo en señal de conformidad, asumiendo ante el NEC Muebles Madera y Plástico los compromisos consignados en el presente documento, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

.....
Nombre del REPRESENTANTE LEGAL
DNI N°

(Firma y Sello)



ANEXOS

**ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR Y
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], empresa y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad y solicito el Registro de mi participación:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			
Tipo de empresa: (Fabricante y/o distribuidor y/o servicios)			
CIU principal:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación, en caso corresponda.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar Carta de compromiso de provisión de insumos y/o servicios.
3. Coordinaciones durante la ejecución de la prestación.

Asimismo, me comprometo a estar en permanente seguimiento de las notificaciones realizadas al correo electrónico declarado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 02 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE

	REGISTRO DE PROVEEDURÍA N° 01 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL POSTULANTE PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE INSUMOS	CÓDIGO: RE01PROV VERSIÓN: 01 FECHA: 13/06/2024
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL		RUC	
INICIO ACTIVIDADES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE N°	CIU	
DOMICILIO FISCAL			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
DIRECCIÓN			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DNI	
	CARGO		
CONTACTO DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
	NOMBRE	DNI	
CONTACTO DE LA EMPRESA	CARGO		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
TIPO DE EMPRESA	FABRICANTE	COMERCIALIZADOR/DISTRIBUIDO	ESPECIFICAR OTROS

2. EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR DE INSUMOS IGUALES O SIMILARES	
INSUMO:	CAPACIDAD PROMEDIO MENSUAL:
INSUMO:	CAPACIDAD PROMEDIO MENSUAL:
INSUMO:	CAPACIDAD PROMEDIO MENSUAL:

3. MONTO DE VENTAS DE INSUMOS IGUALES O SIMILARES						
INSUMO:	2023	2022	2021	2020	2019	
INSUMO:	2023	2022	2021	2020	2019	
INSUMO:	2023	2022	2021	2020	2019	

4. PRINCIPALES INSUMOS OFERTADOS				
N°	TIPO DE INSUMO OFERTADO	CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL INSUMO	CANTIDAD STOCK MATERIA PRIMA	CANTIDAD STOCK PRODUCTO
ORIGEN MATERIA PRIMA UTILIZADA		NACIONAL	IMPORTADA	PROVEEDOR:

5. DETALLE DE PRECIO Y PROGRAMACION DE ENTREGAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS						
N°	TIPO DE INSUMO OFERTADO	PRECIO UNIT. (INC IGV)	ENTREGA HASTA EN 30 DÍAS	ENTREGA HASTA EN 60 DÍAS	ENTREGA EN 90 DÍAS	CANTIDAD TOTAL / UM

6. MAQUINARIA Y EQUIPO OPERATIVO					
N°	PROCESO	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	OBSERVACIONES

7. AREA DE LA EMPRESA			
Área de la empresa - Producción	m2	N° de trabajadores	
Área de almacenamiento de insumos	m2	N° de trabajadores	

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____ HORA: _____

 Firma del Representate Legal de la empresa
 NOMBRE: _____
 DNI: _____

**ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE GRUPO ECONÓMICO Y
VINCULACIÓN ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o cuarto de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico del NEC Muebles – Madera y Plástico y PCMP.
2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica entre ellos.
3. No tener procesos legales abiertos resultantes de la participación en Compras a MYPERÚ.
4. Que el representante legal de la empresa y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:
 - a. No haber incurrido en actos de corrupción, ni entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influído en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o entre privados, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor de la empresa.
 - b. Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Muebles – Madera y Plástico, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
5. Estar en la capacidad de abastecer insumos o servicios según lo declarado en la Ficha Técnica manteniendo la calidad en todo el proceso productivo.
6. Mantener los precios ofertados y cantidad de insumos requeridos a lo largo de todo el proceso de abastecimiento de la MYPE.

Asumir la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 04 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INSUMO	CANTIDAD/ UND. MED	PRECIO UNITARIO SOLES INCLUYE IGV	PRECIO TOTAL SOLES INCLUYE IGV
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 05 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 06 VISITA DE VERIFICACION DE INFORMACION TECNICA DE PROVEEDORES DE INSUMOS

	FORMATO DE PROVEEDURÍA N° 02 VISITA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA PROVEEDORES DE INSUMOS	CÓDIGO: RE02PROV VERSIÓN: 01 FECHA: 13/06/2024
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL						RUC
MONTO VENTAS	2023	2022	2021	2020	2019	
DIRECCIÓN						
DEPARTAMENTO	PROVINCIA			DISTRITO		
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE				DNI	
	CARGO				TELÉFONO	
	CORREO ELECTRÓNICO					
CONTACTO DE LA EMPRESA	NOMBRE				DNI	
	CARGO				TELÉFONO	
	CORREO ELECTRÓNICO					
TIPO DE EMPRESA	FABRICANTE	COMERCIALIZADOR/DISTRIBUIDOR	ESPECIFICAR OTROS			

2. EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR PARA PROYECTOS DEL ESTADO

SÍ	AÑOS:	INSUMO(S):	NO
----	-------	------------	----

3. CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE INSUMOS

N°	TIPO DE INSUMO OFERTADO	PERIODO DE GARANTÍA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN / UNIDAD MEDIDA / PERIODICIDAD	CANTIDAD STOCK MATERIA PRIMA	CANTIDAD STOCK PRODUCTO TERMINADO

Los insumos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas:

Observaciones a muestras encontradas en la empresa:

ORIGEN MATERIA PRIMA AUTILIZADA	NACIONAL	IMPORTADA	PROVEEDOR
---------------------------------	----------	-----------	-----------

5. MAQUINARIA Y EQUIPO OPERATIVO

N°	PROCESO	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	OBSERVACIONES

6. OBSERVACIONES GENERALES DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN

CRITERIO A INSPECCIONAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Orden y limpieza			
Secuencia productiva ordenada			
Tiene área de carga y descarga			
Almacenes diferenciados de materia prima y producto terminado			
ÁREA ESTIMADA (m ²)	PRODUCCIÓN	PRODUCTO TERMINADO	

7. ENTREGA / DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

CRITERIO A INSPECCIONAR	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Experiencia en atención a MYPE			
Capacidad de distribución de insumos al local de la MYPE			
Cuenta con sucursales en más ciudades del país			
Disponibilidad de envío de insumos por agencia a las MYPE de provir			
Aceptaría reajustar el precio ofertado			

Número de días de entrega después de recibida la orden de compra:

FECHA: _____ HORA: _____

V°B° Representate de la empresa	V°B° Inspector de Campo Proveeduría - NEC MMP

NOMBRE: _____
DNI: _____

NOMBRE: _____
DNI: _____

**ANEXO Nº 07 DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO DE
CONTRATAR CON EL ESTADO**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMO
NEC Muebles, Madera y Plástico
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de la empresa
..... con RUC, declaro bajo juramento:

- a) En mi calidad de persona natural()
 marcar con un aspa.
- b) En mi calidad de representante y/o apoderado()
 marcar con un aspa.
- c) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica
 denominada..... ()
 marcar con un aspa.

Declaro bajo juramento no tener impedimento para contratar con el Estado, ni con sus empresas u organismos, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Declaro que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....
Firma:
Nombre y Apellidos del postor o Representante Legal
D.N.I. N°